

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº: 931/14

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU Nº 846/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza y acreditar la carrera por un período de 6 años.

Expte. Nº 804-0786/11

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU Nº 846/13 de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución ME Nº 1232/01, la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU Nº 328/10 , y



CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 9 de abril de 2014, la Universidad Tecnológica Nacional presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 846/13 de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza y aportando nuevos fundamentos solicita la acreditación por un período de 6 años.

El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 846/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza y acreditar la carrera por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 931- CONEAU - 14




Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 846/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

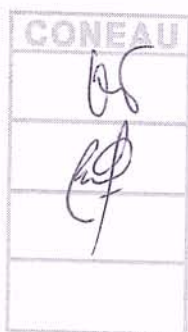
1. Evaluación

Compromiso: Incrementar las dedicaciones docentes a los fines de asegurar una mayor participación en el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que durante los últimos años ha desarrollado una serie de acciones atinentes tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad académica con impacto directo en la carrera. En este sentido, menciona haber incrementado el número de docentes categorizados y posgraduados, así como también el número de actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio, con la consecuente incorporación de docentes, con dedicación suficiente, y alumnos de la carrera. Presenta, el Plan de trabajo para el área de investigación y desarrollo, para el período 2013-2016, que da cuenta de la continuidad en el tiempo de las actividades mencionadas. Informa, además, que la carrera cuenta con tres líneas de investigación definidas: Interacción Fluido-Estructura, Energía: Convencional, No Convencional, y Sistemas Eléctricos.

La institución agrega, a los 7 proyectos de investigación específicos informados en la Respuesta a la Vista (en los que participan 20 docentes y 8 alumnos de la carrera), los siguientes 7 proyectos con vigencia a partir del año 2014: Autos eléctricos: utilización de agua como combustible. Generación catalítica de hidrógeno, incorporado a automóviles eléctricos; Sistemas de acondicionamiento por compresión vs. evaporativos. Evaluación del impacto ambiental desde el punto de vista del análisis de ciclo de vida; Obtención de pinturas absorbentes solares para mejorar el rendimiento energético de colectores solares de baja temperatura; Energía solar térmica y su aplicación a la refrigeración; Eficiencia energética en el uso de la energía eléctrica para el combate de heladas en la zona este de la provincia; Red tecnológica nacional sobre eficiencia energética en los sectores de la sociedad; y Desarrollo de materiales avanzados para las aplicaciones catalíticas en química fina con bioactividad cumpliendo los principios de la química verde.



Se presenta, además, un listado actualizado de publicaciones, tanto nacionales como internacionales, tales como: artículos en revistas, presentaciones en congresos y eventos científicos, entre otros, con impacto en la carrera.

Cabe destacar, que la carrera se encuentra integrada por 123 docentes de los cuales 18 tienen dedicación de 40 horas semanales, 18 tienen dedicación de entre 30 y 39 horas semanales, 30 tienen dedicación de entre 20 y 29 horas, 56 tienen dedicación de entre 10 y 19 horas y 1 tiene dedicación de 9 horas.

En cuanto a la formación del cuerpo docente de la carrera se indica que de los 123 docentes que la integran, 42 tienen formación de posgrado: 5 doctores, 10 magísteres y 27 especialistas.

Evaluación:

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 846/13 la carrera contaba con proyectos de investigación específicos y adecuados; sin embargo, la estructura de dedicaciones no favorecía el desarrollo y la continuidad de las actividades de investigación y la cantidad de docentes investigadores era insuficiente.

A partir del análisis de la información detallada precedentemente, se considera que las dedicaciones y la formación del cuerpo docente permiten inferir un adecuado desarrollo de las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio en el marco de la carrera. Esto se evidencia en la producción de resultados relevantes para la disciplina, que generan un impacto significativo en la carrera y en la formación integral de los alumnos.

2. Conclusión

Del análisis del cuerpo docente de la carrera se observa que la situación actual permite un adecuado desarrollo de las actividades de investigación, extensión y vinculación, por lo que se considera hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 846/13 correspondiente a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza y acreditar la carrera por un período de seis (6) años.

